



NOTARIA

21

Dr. Marco Antonio Vela Vasco

S I M P L E

COPIA DE LA ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por ANDINSA, INTERMEDIARIA FINANCIERA ANDINA

A favor de

Parroquia

Cuantía

\$ 5'000.000,00

Avaluo

Quito, a 21 de JUNIO 1994



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: ANDINSA, INTERMEDIARIA FINANCIERA ANDINA S.A.

CUANTIA : S/. 5'000.000,00

D1 COPIAS

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Señorita Paulina Escudero Cabezas, soltera, en su calidad de Presidente Ejecutivo, a nombre y representación de la Compañía "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.", según consta del documento adjunto.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos comparece la Señorita Paulina Escudero Cabezas; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y domiciliada en esta ciudad de Quito.- La comparecencia de la Señorita Paulina Escudero Cabezas, la hace en su calidad de Presidente Ejecutivo, a nombre y representación de la Compañía "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.", según aparece del nombramiento que como documento habilitante se agrega a la presente y, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del Acta de la precitada Compañía que también se apareja como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La precitada Compañía "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo; e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Paulina Escudero Cabezas, en la calidad en la que concurre declara que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES. CUARTA: INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), el mismo que se halla suscrito y pagado en su totalidad, con los aportes que hacen los accionistas de la siguiente manera: El señor Carlos Chiriboga Becdach, suscribe cuatro mil acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que las paga con la suma de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000), en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; la Señora Isabel Gallegos de

Chiriboga, suscribe cuatrocientas acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que las paga con la suma de cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000), en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; el Señor Patricio Chiriboga Becdach, suscribe doscientas acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que las paga con la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000), en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; la señora Alicia Becdach de Chiriboga suscribe doscientas acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que las paga con la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000), en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; y, la Señora Rocio Chiriboga de Ferlito suscribe doscientas acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que las paga con la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000), en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; pagándose la totalidad de las acciones que suscriben los accionistas. - El socio señor Carlos Chiriboga Becdach, cede los porcentajes y fracciones que le corresponden a prorrata de sus acciones en favor de los restantes accionista y, por lo tanto el nuevo capital social de la compañía será la suma de siete millones de sucres (S/. 7'000.000). Por lo expuesto, el cuadro representativo de integración de capital queda como a continuación se detalla: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S. A."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
CARLOS CHIRIBOGA	1'897.000	4'000.000	4'000.000	4.000	5'897.000
ISABEL GALLEGOS DE CHIRIBOGA	100.000	400.000	400.000	400	500.000
PATRICIO CHIRIBOGA	1.000	200.000	200.000	200	201.000

ALICIA BECDACH

DE CHIRIBOGA	1.000	200.000	200.000	200	201.000
--------------	-------	---------	---------	-----	---------

ROCIO CHIRIBOGA

DE FERLITO	<u>1.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200</u>	<u>201.000</u>
------------	--------------	----------------	----------------	------------	----------------

TOTAL	2'000.000	5'000.000	5'000.000	5.000	7'000.000
-------	-----------	-----------	-----------	-------	-----------

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De igual forma, la Señorita Paulina Escudero Cabezas, en calidad en la que concurre declara que se reforman los estatutos de la Compañía, en los mismos términos del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Andinsa, Intermediaria de Reaseguros Andina S. A., celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la siguiente forma: Dos.- Que se reforme el Artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES, dividido en SIETE MIL (7.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la siete mil inclusive. Tres.- Que se reforme el Artículo trigésimo tercero de los estatutos por el siguiente: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de SIETE MILLONES DE SUCRES, ha sido integralmente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, y de acuerdo al siguiente cuadro: SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.- De acuerdo con la resolución expedida por la Superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la compareciente señortia Paulina Escudero Cabezas declaro bajo juramento que el capital se encuentra correctamente integrado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado Doctor Fabián Suárez Tinajero con matrícula Profesional número dos mil doscientos noventa y nueve del Colegio de

Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. - Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Paulina Escudero

Srta. Paulina Escudero Cabezas

C.C. # 170915131-8

El Custodio 

ANDINSA

Intermediaria de Reaseguros S.A.

ESTUDIO JURIDICO

SUAREZ & ASOCIADOS S. C.

Dr. Fabián Suárez Tinajero

UDSAII

Notario del Cantón Quito

Notario del Cantón Quito

Quito, 15 de Julio de 1993

Señorita
Paulina Escudero Cabezas
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicarle que en esta fecha, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de 'ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.', ha tenido el acierto de nombrarle a Ud. para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la precitada compañía, por el plazo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

'ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.', se constituyó mediante escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza Idrobo; e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Octubre de 1991.

Usted, se servirá dar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Fabián Suárez Tinajero
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía 'ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.'; y para constancia de lo cual firmo al pie de la presente.

Paulina Escudero Cabezas

Certifico que la aceptación del cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía 'ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.', fue realizada por la Srta. Paulina Escudero Cabezas, en mi presencia.

Dr. Fabián Suárez Tinajero
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4642 del Registro de Nombramientos, Tomo 124, 9 AGO. 1993
Quito, 2

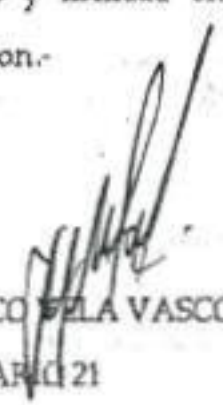
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR - ENCARGADO

RAZON.- A petición del interesado protocolizo en una foja útil el nombramiento que antecede. Quito a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres.-


Dr. Marco Vela Vasco
Notario 21

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en su local ubicado en la Av. Mariana de Jesús N° 156 y La Pradera de esta ciudad de Quito, a las 17H00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la precitada compañía. Aún cuando no ha habido convocatoria previa, por haberse cumplido con el Art. 280 de la Ley de Compañías y con los Estatutos Sociales, la Junta General Extraordinaria es Universal pues, se halla representado el capital social de la Compañía en su totalidad y de la siguiente manera: El señor Carlos Chiriboga, titular de un mil ochocientos noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; la Sra. Isabel Gallegos de Chiriboga, titular de cien acciones de un mil sucres cada una ; el señor Patricio Chiriboga Begdach, titular de una acción de un mil sucres cada ; la Sra. Alicia Begdach de Chiriboga, titular de una acción de un mil sucres; y, la Sra. Rocío Chiriboga de Ferlito, titular de una acción de un mil sucres.

El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la reunión la Srta. Paulina Escudero en su calidad de Presidente Ejecutivo; y, por decisión de los socios actúa de Secretario Ad-Hoc, el Dr. Fabián Suárez Tinajero. Se encuentra presente el Sr. Ing. Pablo Chiriboga, por autorización de la Junta, en su calidad de Apoderado General; así como también el Sr. Marco Tamayo, en su calidad de Comisario, a quien se le citó expresamente.

Previamente los socios han decidido tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía

Pide la palabra la señora Isabel Gallegos de Chiriboga, quien solicita a la Sala, se considere la posibilidad de un aumento de capital a efectos de tener una mayor representatividad y para tener un acceso a los créditos bancarios con el objeto de cumplir de mejor manera el objeto social para el cual fue creada la Compañía.

Indica además, que esta inquietud ya había participado a los socios y a la Presidenta Ejecutiva quien, ha solicitado al Dr. Fabián Suárez que en su calidad de Abogado de la Compañía prepare el proyecto de minuta; aclarando eso si que, dicho aumento se lo realizaría en un monto de cinco millones de sucres, ya sea a prorrata de las acciones que cada uno de los accionistas posea en la compañía o, según

disponibilidad de los aportantes, sin consideración al porcentaje de acciones que cada uno posee.

La Srta. Paulina Escudero, manifiesta que siendo esta una idea que ya venía dándose, había solicitado al Dr. Suárez prepare el proyecto de minuta, el mismo que solicita se de lectura.

Luego de la lectura de la minuta, pide la palabra el Sr. Carlos Chiriboga, quien expone que la iniciativa de la accionista que precedió en el uso de la palabra es correcta y propone como moción el aumento de capital de S/. 2'000.000 a S/. 7'000.000, con el aporte en numerario de los accionistas. Proponiendo que el aumento no se realice a prorrata de las acciones sino, conforme los socios han propuesto, de acuerdo a su disposición económica, esto es, que el accionista Sr. Carlos Chiriboga, aporte la suma de S/. 4'000.000; la accionista Sra. Isabel Gallegos de Chiriboga, aporte la suma de S/. 400.000; el accionista Patricio Chiriboga Becdach, aporte la suma de S/. 200.000; la accionista Alicia Becdach de Chiriboga, aporte la suma de S/. 200.000; y, la accionista Rocío Chiriboga de Ferlito, aporte la suma de S/. 200.000; cediendo el socio Sr. Carlos Chiriboga Becdach, los porcentajes y fracciones que le correspondían a prorrata de sus acciones, en favor de los restantes accionistas.

Elevada a votación la moción presentada, se la aprueba por unanimidad de votos; en consecuencia, esta Junta resuelve:

1.- Que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de S/. 5'000.000, conforme ha sido propuesto, cediendo el socio Sr. Carlos Chiriboga Becdach, los porcentajes y fracciones que le corresponden a prorrata de sus acciones en favor de los restantes accionista y, por lo tanto el nuevo capital social de la compañía será la suma de S/. 7'000.000.

2.- Que se reforme el Artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente:
ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES, dividido en SIETE MIL (7.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la siete mil inclusive.

3.- Que se reforme el Artículo trigésimo tercero de los estatutos por el siguiente:
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de SIETE MILLONES DE SUCRES, ha sido integralmente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, y de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
"ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S. A."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
CARLOS CHIRIBOGA	1'897.000	4'000.000	4'000.000	4.000	5'897.000
ISABEL GALLEGOS DE CHIRIBOGA	100.000	400.000	400.000	400	500.000
PATRICIO CHIRIBOGA	1.000	200.000	200.000	200	201.000
ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA	1.000	200.000	200.000	200	201.000
ROCIO CHIRIBOGA DE FERLITO	1.000	200.000	200.000	200	201.000
TOTAL	2'000.000	5'000.000	5'000.000	5.000	7'000.000

3.- Que se faculta a la Srta. Paulina Escudero Cabezas, para que comparezca a la suscripción de la escritura correspondiente y la legalización del acto societario dispuesto por esta Junta, hasta la terminación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se hace un receso de cinco minutos para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión dándose lectura de la misma se la aprueba por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los socios conjuntamente con el secretario Ad-Hoc, siendo las 18H00.- f) Sr. Carlos Chiriboga Becdach .- f) Sr. Patricio Chiriboga Becdach.- f) Sra. Alicia Becdach de Chiriboga.- f) Sra. Isabel Gallegos de Chiriboga.- f) Sra. Rocío Chiriboga de Ferlito.- f) Srta. Paulina Escudero Cabezas (PRESIDENTA DE LA JUNTA).- f) Dr. Fabián Suárez Tinajero (SECRETARIO AD - HOC).- CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.-



Dr. Fabián Suárez Tinajero
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta SIMPLE
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-

Dr. Marco Vela Vasco

NOTARIO 21

